



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 1033-99-AA/TC
LIMA
COMISIÓN TRANSITORIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MERCADO MAYORISTA DE FRUTAS N.º 2

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, tres de julio de dos mil

VISTO:

El pedido de aclaración presentado por don César Aza Sotomayor, don Luis Roncagliolo Figueroa y la Empresa de Mercados Mayoristas Sociedad Anónima, en los seguidos con la Comisión Transitoria de Administración del Mercado Mayorista de Frutas N.º 2, en el sentido de que este Tribunal aclare “[...] que el plazo que tenía el Concejo Distrital de La Victoria para dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo Nros. 013-98 y 016-98 era de seis meses (cuando realmente es de tres años), pues el plazo se cuenta, conforme con el texto del artículo 110º del Texto Unico de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos (tanto en su versión original, como en la que modificó la Ley N.º 26960), a partir de la fecha en que la Resolución queda consentida [...]”; y,

ATENDIENDO A:

1. Que el Tribunal Constitucional, de oficio o a instancia de parte, puede aclarar algún concepto o subsanar cualquier error material u omisión en que se hubiese incurrido.
2. Que el pedido de aclaración no está referido a estos supuestos sino que se cuestionan los fundamentos de la Sentencia de fecha cinco de abril de dos mil, recaída en el Expediente N.º 1033-99-AA/TC.
3. Que el artículo 59º de la Ley N.º 26435, Orgánica del Tribunal Constitucional, establece que contra las sentencias del Tribunal Constitucional no cabe recurso alguno.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado y su Ley Orgánica;



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RESUELVE:

Declarar sin lugar el pedido de aclaración formulado en la sentencia recaída en el Expediente N.º 1033-99-AA/TC. Dispone la notificación a la parte que presentó el pedido de aclaración y la devolución de los actuados.

SS.

ACOSTA SÁNCHEZ
DÍAZ VALVERDE
NUGENT
GARCÍA MARCELO

DS

Lo que certifico:

Dr. César Cubas Longa
SECRETARIO RELATOR